

**ADM 2134/16**

**PROYECTO DE ACUERDOS 2017**

**ACUERDO N° 604.-** En la Provincia de San Luis a SEIS días del mes de OCTUBRE de OCTUBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. Lilia Ana Novillo, Martha Raquel Corvalán y Carlos Alberto Cobo.-

**DIJERON:** Vista la política de despapelización del Poder Judicial que el Superior Tribunal de Justicia ha implementado, proceso que ya alcanza a todos los Organismos de todos los fueros e instancias, conforme a lo dispuesto en el Art. 2 del Acuerdo N° 61/2017.-

Que en virtud de la disponibilidad tecnológica, dada la adquisición de equipamiento efectuada por Concurso de Precios N° 38/2017 (RESOLUCIÓN N° 81-STJSL-SA-2017) y la conectividad brindada por la Autopista de la Información, es factible que los Juzgados de Paz Legos se incorporen como organismos del sistema informático de gestión, a fin de posibilitar no solo que los mismos tramiten despapelizados sus procedimientos, sino también que los Juzgados y Tribunales con quienes interactúan lo hagan mediante tal sistema de gestión en los términos del art. 58 del Reglamento General de Expediente Electrónico, aprobado mediante el citado Acuerdo N° 61/2017, lo que al agilizar los trámites redundará en mayor eficiencia, accesibilidad y transparencia del servicio de justicia de tales Juzgados de Paz Legos, instituidos por la Carta Magna Provincial.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto por el art. 214 inc. 5 de la Constitución Provincial, la Ley N° V-0699-2009, y el art. 42 incs. 4 y 5 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

**ACORDARON:** I.- DISPONER que a partir del día 20 de Noviembre de 2017 los Juzgados de Paz Legos de la Provincia serán Organismos del Sistema Informático de Gestión, tramitando sus procedimientos despapelizados conforme a las previsiones del Reglamento General de Expediente Electrónico, aprobado mediante Acuerdo N° 61/2017, en lo pertinente.-

II.- HACER SABER a todos los Organismos de la estructura del Poder Judicial, que a partir del 20 de Noviembre de 2017 la interacción con la Justicia de Paz Lega deberá efectuarse por el Sistema Informático de Gestión, en los términos del art. 58 del Reglamento General de Expediente Electrónico. –

III.- DISPONER una CAPACITACIÓN de asistencia obligatoria para todos los Jueces de Paz Legos, referida al Sistema Informático de Gestión IURIX, a dictarse en el Sala de Capacitación de la Secretaría de Informática Judicial los días 13 y 27 de Octubre, y 3 de Noviembre de 2017, a la hora diez, oportunidad en la que se les entregará el equipamiento adquirido mediante el Concurso de Precios N° 38/2017, previa devolución del anteriormente asignado.-

Asimismo, en tal oportunidad, de detectarse inconvenientes en la conectividad de algún Juzgado de Paz Lego, se efectuará por el Departamento de Infraestructura de la Secretaría de Informática Judicial la solicitud pertinente ante la Autopista de la Información.-

IV.- ESTABLECER que por la Secretaría de Informática Judicial y la Oficina de Protocolo y Ceremonial se deberán arbitrar todas las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.-

V.- DISPONER que el presente Acuerdo integre el nuevo DIGESTO DIGITAL DE ACORDADAS (Acuerdos N° 201/2015, 421/2015 y 213/2016) en la categoría INFORMATIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Con lo que se dio por finalizado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a quienes corresponda.-

SIJ